



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

e. 2355

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 141/22**

**Sucre, 21 de abril de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 19 de abril de 2022, la Dra. Litz Rose Marie Maturano, JEFE DE PRÁCTICA DE PEDIATRÍA FACULTAD DE MEDICINA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN de un espacio en el PARQUE BOLÍVAR (colindante con la calle Kilómetro 7), con el objeto de realizar una FERIA en Homenaje al DÍA DEL NIÑO, organizada por la FACULTAD DE MEDICINA: CATEDRA DE PEDIATRIA, para agasajar a todos los niños, conjuntamente los alumnos de Quinto Año de la Facultad de Medicina, que se realizará el día domingo 24 de abril del 2022, de Hrs. 08:00 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de abril de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLÍVAR (COLINDANTE CON LA CALLE KILÓMETRO 7), con la finalidad de realizar una FERIA en Homenaje al DÍA DEL NIÑO, organizada por la FACULTAD DE MEDICINA: CATEDRA DE PEDIATRÍA, para agasajar a todos los niños, conjuntamente los alumnos de Quinto Año de la Facultad de Medicina, que se realizará el día domingo 24 de abril del 2022, de Hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLÍVAR (COLINDANTE CON LA CALLE KILÓMETRO - 7), en favor de la Dra. Litz Rose Marie Maturano, JEFE DE PRÁCTICA DE PEDIATRÍA- FACULTAD DE MEDICINA, con la finalidad de realizar una FERIA en Homenaje al DÍA DEL NIÑO, organizada por la FACULTAD DE MEDICINA: CATEDRA DE PEDIATRÍA, para agasajar a todos los niños, conjuntamente los alumnos de Quinto Año de la Facultad de Medicina, que se realizará el día domingo 24 de abril del 2022, de Hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial. (dejando claramente establecido, que la**

SO.: 043/22.  
R.A.M. 141/22  
CM- 755

Fs. 1

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

responsable debe cumplir con los protocolos de BIOSEGURIDAD).

**ARTÍCULO 2°.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas.

**ARTÍCULO 3°.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Dra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

